



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2, apartado l) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18 inciso 2, apartado l) del Decreto de la provincia de Buenos Aires N° 59/19, las Resoluciones P.G N° 94/19 y 95/19; el expediente administrativo 3002-2242-15 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramita la renovación de la locación del inmueble sito en Av. Presidente Juan Domingo Perón N° 2820 de la ciudad de San Justo, donde funcionan dependencias asociadas de la Defensoría General Departamental, la Mesa General de Entradas -Fuero Penal-, las Unidades Funcionales de Defensa Penal N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 18, 19 y 21 y las Unidades Funcionales de Defensa Penal de Ejecución N° 10, 11 y 17 del Departamento Judicial La Matanza;

Que a fs. 127/130 luce copia certificada ante escribano público del poder general amplio de administración y disposición, otorgado por las propietarias del inmueble objeto del presente acto, a favor de los señores Pedro Oscar Pileci y Enrique Dino Lopardo;

Que a fs. 237/239 consta copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 244/245 interviene el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General solicitando obras a cargo del propietario;

Que a fs. 248 los apoderados presentan una propuesta económica mensual para renovar la locación por un nuevo período contractual, y a fs. 249 informan que han realizado las reparaciones solicitadas;

Que a fs. 251/252 luce informe del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, informando que las obras solicitadas fueron realizadas;

Que a fs. 255 obra pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios de ARBA, Área Tasaciones;

Que a fs. 256/257 se agregan los formularios A-404 W en cumplimiento con la Disposición Normativa B N° 50/2011 de ARBA, de los cuales surge que las propietarias no registran incumplimientos impositivos;

Que a fs. 258/260 los apoderados dan conformidad al modelo de contrato a suscribir;

Que a fs. 261/262 lucen constancias de los certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde figura que no se registran anotaciones sobre las titulares del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 263 obra la valuación fiscal 2019 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 269/270 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución PG N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución PG 95/19;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447) y de acuerdo a las competencias establecidas en el Anexo I de la Resolución P.G N° 94/19,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Contratar con Florencia Sofia Pileci, DNI 36.074.647, CUIT 27-36074647-5 y Belén Estefanía Lopardo, DNI 39.336.842, CUIT 27-39336842-5 en carácter de titulares de dominio en partes iguales, la locación del inmueble ubicado en Av. Presidente Juan Domingo Perón N° 2820 de la ciudad de San Justo, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 103.746 del Partido de La Matanza (070), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 7-d, Parcela 25-a, Partida Inmobiliaria (070) 124.484, por el término de veinticuatro (24) meses en el importe mensual de pesos doscientos treinta y cinco mil (\$235.000), con vigencia a partir del día 28 de noviembre de 2019, en un



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 264/265 que se aprueba por la presente.

**Artículo 2º:** Autorizar al señor Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

**Artículo 3º:** Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

